

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE ACUERDO MARCO PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, SUS ENTES DEPENDIENTES Y ENTIDADES ADHERIDAS A SU CENTRAL DE CONTRATACIÓN TANTO EN ALTA COMO EN BAJA TENSIÓN.

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), que complementa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), es definir los requisitos, las condiciones técnicas y especificaciones que regirán las prestaciones de la contratación del suministro de energía eléctrica, mediante acuerdo marco, en alta y baja tensión para diversas dependencias de la Diputación Provincial de Cáceres, sus entes dependientes y las entidades adheridas a su central de contratación.

El objeto de la contratación es la realización de los suministros de energía eléctrica de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a su central de contratación, que se describen a título informativo en el Anexo I de este PPT, a través de una comercializadora, incluyendo el suministro de electricidad del mismo, la contratación de acceso a redes a través de una comercializadora y el resto de las prestaciones complementarias a que se refieren en este PPT y PCAP.

En particular, el suministro de electricidad objeto de la contratación comprende a:

- El suministro de electricidad en alta y baja tensión.
- El suministro de electricidad bajo la modalidad de autoconsumo (TDA).
- El suministro de energía para puntos de recarga en vía pública.

En adelante, todos ellos conjuntamente, los “Suministros de electricidad” o los “Suministros”.

Asimismo, el contrato incluye la mejora en la gestión del suministro de energía eléctrica, debiendo el adjudicatario suministrar durante toda la vigencia del contrato, información técnica, herramientas y recursos para dicha gestión del suministro.

Las condiciones técnicas que se establecen en este PPT serán de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria con la que se celebre el contrato para el suministro de energía eléctrica en los distintos puntos de suministros incluidos en cada uno de ellos.

2.- NORMATIVA

El suministro de energía eléctrica se realizará de acuerdo a la normativa técnica referida en esta cláusula o aquella que la sustituya o complemente durante el periodo de vigencia del contrato y, en su caso, de sus prórrogas; a la normativa particular vigente en cada momento y en cada



punto de suministro y a las demás prescripciones técnicas descritas en este PPT y en el PCAP al que está asociado.

La empresa adjudicataria deberá gestionar el acceso a las redes y el suministro de energía eléctrica y los servicios asociados conforme a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y resto de normativa de aplicación.

3.- AMBITO DE ACTUACION Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO

El ámbito de actuación se extiende a los puntos de suministro de energía eléctrica en Alta y Baja tensión de las dependencias de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a su central de contratación.

Se trata de un Lote único. No precede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, de seguimiento y de gestión de las prestaciones específicas que se detallan en este PPT.

En el **Anexo I, “Directorio de Centros”**, se recoge la relación de los puntos de suministro eléctricos de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a su central de contratación, con su correspondiente Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS), su grupo tarifario para el peaje de acceso a las redes de transporte y distribución, las potencias que actualmente tienen contratadas en cada periodo horario, y los consumos anuales estimados de electricidad también por periodos horarios (salvo error o posibles cambios durante el proceso de licitación), tomando como referencia la facturación del ejercicio 2022.

En este anexo I se recogen los suministros eléctricos de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes, cuya titularidad corresponde a las siguientes entidades:

- Diputación Provincial de Cáceres, NIF: P-1000000H
- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, NIF: P-6000001E
- Las entidades adheridas a la central de compras podrán incluirse o no de manera voluntaria en este acuerdo marco

El **Anexo II, “Volumen de contratación estimado”** resume las potencias totales contratadas por periodo en cada una de las tarifas del peaje de acceso a las redes de transporte y distribución, así como la matriz de consumos anuales integrados por periodo, de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes, no se dispone de datos de las entidades locales adheridas a la central de compras.

En este Anexo II esta información integra los consumos estimados correspondientes a todos los suministros en Alta Tensión y suministros en Baja Tensión, a los que se les aplicará un precio de la energía indexado a OMIE en la modalidad de “Pass-Pool por periodos”; e igual se realizará con las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres.



Los puntos de suministro, las potencias contratadas y los consumos de electricidad indicados en el Anexo I deben entenderse como orientativos dado que, a pesar de que estos datos puedan ser similares en el periodo de vigencia del contrato, podrían esperarse algunas desviaciones en los mismos, entre otros motivos por cambios en los parámetros de contratación durante el periodo de licitación, por la propia variabilidad del consumo eléctrico anual, por cambios en las instalaciones o en la eficiencia energética de los centros. Por este motivo los consumos indicados tanto en el Anexo I, por CUPS, como en el Anexo II, se aportan con el único objeto de que la Comercializadora oferente pueda calcular su mejor oferta, sin que supongan un límite inferior ni superior en ninguno de los puntos de suministro relacionados, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación; e igual se realizará con las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres.

Por su parte, cualquier variación en las potencias contratadas que se indican en los Anexos I y II no podrá ser, en ningún momento y en modo alguno, motivo de reclamación, e igual se realizará con las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres

Si tras la adjudicación del contrato se detectase algún punto de suministro que, cumpliendo las características y especificaciones para estar incluido en el contrato, no figure sin embargo en el Anexo I, éste podrá ser integrado en el contrato aplicándosele idénticas condiciones a las derivadas del contrato y precios acordes a la tarifa de acceso a la que corresponda su incorporación. Igualmente, en el caso de que el número de suministros del Anexo I se reduzca en la formalización del contrato, esto no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación por parte del Adjudicatario.

4.- CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS INICIALES DEL SUMINISTRO

Durante el periodo de tramitación del presente expediente, la vigencia del contrato y de su prórroga en su caso, se pueden producir cambios en la composición del patrimonio inmobiliario y/o ampliaciones de las instalaciones de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes, que precisen nuevas altas de suministros; e igual se realizará con las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres.

En este caso será obligación del Adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones, para lo cual, una vez solicitado se realizarán los correspondientes trámites de acceso con la distribuidora y se incorporarán al contrato que se establezca con la Adjudicataria, siéndoles de aplicación las mismas condiciones según la tarifa de acceso a la que correspondan.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de dependencias, cierre o cesión de edificios, u otro motivo. Desde ese momento se dejará de facturar por los suministros dados de baja, sin que el Adjudicatario tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.

La Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes, e igual se realizará con las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres, podrán modificar



durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en función de sus necesidades y dentro de los límites establecidos por la normativa, incluso si dichas modificaciones suponen un cambio en el grupo tarifario aplicable para el peaje de acceso a las redes de transporte y distribución, para lo cual se realizarán los trámites necesarios y se aplicarán las condiciones ofertadas por el Adjudicatario correspondientes al grupo tarifario que le sea aplicable.

La Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes mantendrán todos los derechos que permiten mejorar su autoconsumo, conforme marca el régimen legal, y de igual forma para las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres. En caso de que se ejecuten instalaciones de autoconsumo sin excedentes o con excedentes, ya sea acogidas al mecanismo de Compensación Simplificada (tal y como se regula en el Art 14. del Real Decreto 244/2019), o fuera de él, el Adjudicatario será informado, sin que ello suponga modificaciones del contrato ni la aplicación de penalizaciones.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

5.1.- Comercializadora de Energía Eléctrica Autorizada

Para poder optar al contrato se debe acreditar que la comercializadora de electricidad está inscrita en el listado de empresas comercializadoras de energía eléctrica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en el ámbito de actuación que abarque a los suministros incluidos en el Anexo I de este PPT.

5.2.- Gestión del Acceso de Terceros a la Red (ATR) y cambio de comercializador

La Diputación Provincial de Cáceres, sus entes dependientes y las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres optan por contratar conjuntamente la adquisición de energía eléctrica y el Acceso de Terceros a la Red (ATR). Por este motivo, el Adjudicatario tendrá facultad para realizar las gestiones y suscribir con las distribuidoras los correspondientes contratos de Acceso de Terceros a la Red (ATR) para los CUPS incluidos en el contrato y los que posteriormente se incorporen. En caso de que se hubieran producido modificaciones en las potencias contratadas que constan en el Anexo I a este PPT, se contratarán las potencias que tenga registradas la empresa distribuidora en el momento de solicitar el cambio de ATR.

El comercializador entrante realizará las gestiones de cambio de comercializador de la forma más diligente posible. La solicitud de ATR por parte de la adjudicataria se realizará en un plazo máximo de quince días desde la formalización del contrato. Asimismo, deberá exigir al distribuidor el cumplimiento de los plazos legales establecidos para el cambio efectivo de comercializador. En caso de producirse retrasos superiores a dos meses por causas imputables al Adjudicatario, este asumirá la diferencia de coste para esos CUPS hasta el momento del cambio efectivo. Además, en el caso de que se produzcan retrasos reiterados en la fecha de inicio efectivo del suministro por causa imputable a la adjudicataria, entendiéndose por reiterados



que estos afecten a más del 10% de los puntos de consumo incluidos en el contrato, será de aplicación el régimen de penalidades por incumplimiento.

La solicitud de cambio de comercializador y la fecha en que se realiza deberá comunicarse y acreditarse ante el responsable del contrato.

El adjudicatario deberá informar al responsable del contrato sobre la concesión del acceso de terceros a redes (ATR). En particular deberá informar, en el caso de que se produjera, del problema que origina el rechazo de esta concesión. El motivo de rechazo deberá ser correctamente explicado y detallado en el correspondiente informe de incidencias. Asimismo, deberá asesorar al responsable del contrato en relación con la documentación a aportar para subsanar los defectos que impiden el cambio.

El adjudicatario adoptará una actitud proactiva para que las activaciones y las posibles incidencias se resuelvan en el menor plazo posible. Será responsabilidad del Adjudicatario documentar las actuaciones realizadas en relación con la obtención del ATR, para justificar el cumplimiento de lo establecido en este PPT.

5.3.- Calidad del suministro

La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, acceso, conexión, medida, contratación, comunicación y reclamación.

El Adjudicatario durante la vigencia del contrato y en su caso de su prórroga, velará por la calidad del servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura, en su modificación mediante Decreto-ley 1/2018, de 20 de noviembre y en la normativa vigente que la desarrolle o complemente.

Para ello, el comercializador Adjudicatario actuará como representante de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro, lectura de los equipos de medida o cualquier otra cuestión que sea responsabilidad del distribuidor. Así, entre otras cuestiones se compromete a:



- Tramitar como representante ante la empresa distribuidora las reclamaciones y gestiones por la falta e incumplimiento en la calidad del suministro que correspondan a los puntos de consumo afectados, que estén al amparo de este PPT, y velar por la aplicación a la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes, y las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres, de las bonificaciones y descuentos íntegros que establezca la normativa vigente por incumplimientos en la calidad del suministro. Independientemente de los señalado anteriormente, la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres, si se ve afectada por incumplimientos de la calidad del servicio por parte del distribuidor podrá reclamar ante él la correspondiente indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento les cause, y para ello podrá contar con la ayuda del comercializador en las citadas tareas de representación.
- Llevar un control de gestión de las reclamaciones presentadas y el correspondiente aviso de cierre de las mismas una vez resueltas.
- Informar con suficiente anticipación de aquellas interrupciones en el suministro eléctrico programadas que hayan sido comunicadas por la empresa distribuidora.
- Solicitar a la empresa distribuidora toda la información relativa a la duración y causa de interrupciones no programadas, cortes y microcortes, así como cualquier otra del registro de incidencias que ésta debe tener implementado conforme a la legislación vigente en un plazo no superior a 5 días desde que se formalice la petición.

5.4.- Garantía de suministro

La Adjudicataria adquiere el compromiso de garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el periodo ofertado, aunque dicha demanda difiera de lo expuesto en el Anexo I de este PPT.

La Adjudicataria será responsable del servicio de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen.

Tendrán consideración de servicios esenciales los recogidos en el artículo 52 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, o en la normativa que se apruebe durante la ejecución del contrato. En consecuencia, en ningún caso se podrá solicitar la suspensión del suministro de energía eléctrica en estos puntos de suministro.



5.5.- Equipos de medida

El Adjudicatario se compromete a que los equipos de medida en régimen de alquiler cumplan con lo establecido en el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el RD 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

El Adjudicatario asumirá la representación de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres, ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a los equipos de medida, incluyendo la instalación, mantenimiento, verificación, inspección y solución de averías, así como en las reclamaciones necesarias en caso de disfuncionalidad de dichos equipos.

Para aquellos puntos de suministro donde la propiedad del equipo de medida sea de la distribuidora, el precio del alquiler de los equipos de medida será pagado por la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres, según corresponda, y será como máximo el que facture la distribuidora en cada punto de suministro al Adjudicatario.

El mantenimiento de los equipos de medida en régimen de alquiler en ningún caso correrá a cargo de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres. En este caso, el mantenimiento del equipo de medida y/o las posibles reprogramaciones que la distribuidora exija, estarán contempladas en el precio del alquiler, con precio acorde a la normativa vigente.

La Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes se reservan el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso exento del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

5.6.- Facturación del Suministro

El Adjudicatario será responsable de emitir mensualmente las facturas de los suministros incluidos en el Contrato.

Se presentarán facturas individualizadas para cada punto de suministro, correspondientes al consumo producido desde la fecha de fin del periodo de consumo de la factura anterior hasta la siguiente fecha de lectura, las cuales serán remitidas al centro gestor que corresponda. Siempre que la lectura de los equipos de medida lo permita, la periodicidad será preferentemente mensual.

En el caso de retrasos significativos en la emisión de las facturas por motivos imputables al Adjudicatario será de aplicación el régimen de penalidades por incumplimiento.



El órgano de contratación del contrato comunicará al Adjudicatario los datos de facturación necesarios, así como a la persona responsable para la emisión de las facturas correspondientes.

Las facturas se presentarán en formato electrónico para aquellos organismos para los que sea un requisito, mediante los códigos que se le facilitarán al Adjudicatario.

Se presentará factura electrónica a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes, y de igual forma para las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres.

La factura electrónica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar firmadas electrónicamente por un certificado electrónico reconocido.
- Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente.

Las facturas emitidas deberán contener explícitamente toda la información necesaria para una correcta interpretación de la misma. La información mínima que se requiere es la siguiente:

DATOS DEL CONTRATO

- Titular.
- NIF.
- Referencia del contrato comercial.
- Referencia del contrato de acceso.
- CUPS.
- Dirección del suministro.
- Grupo tarifario del peaje de acceso a redes de transporte y distribución.
- Segmento para la aplicación de cargos del sistema.
- Potencias y resto de parámetros contratados.
- Identificación o alias de la unidad tramitadora de la facturación.
- Códigos DIR3 de facturación.

DATOS DE LA FACTURA

- Nº referencia de la factura.
- Fecha de emisión la factura.
- Periodo de consumo facturado (Fechas de inicio y fin).

DETALLE DE CONSUMO Y FACTURACIÓN

- Precios aplicables a cada periodo horario para los términos de potencia y energía.



- Consumos de energía activa en kWh para cada periodo horario (indicando si son reales o estimados).
- Consumos de energía reactiva para cada periodo horario (No es suficiente con la lectura total del equipo de medida).
- Potencias máximas registradas en el periodo facturado, para cada periodo horario.
- Importe del término de potencia, desglosado por periodos horarios.
- Importe del término de energía, desglosado por periodos horarios.
- Recargo por exceso de demanda de potencia, en su caso, desglosando su cálculo acorde a la metodología establecida en la legislación vigente para este concepto.
- Recargo por exceso de consumo de energía reactiva, en su caso, indicando el factor de potencia de la instalación y el exceso de energía reactiva que se factura en kVarh.
- Detalle de facturación de conceptos regulados que resulten de aplicación: peaje por potencia, peaje por energía, cargos del sistema por potencia, cargos del sistema por energía y cualesquiera otros que resulten de aplicación según la legislación vigente. Se indicará la normativa de referencia en la que se regulan los precios aplicables.
- Coste asociado al mecanismo de ajuste “tope del gas (RDL 10/2022)”, en su caso.
- Importe correspondiente al Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE).
- Importe del alquiler de equipo de medida, en su caso.
- Base imponible para aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Importe Total de la factura.

El Adjudicatario, a petición de la Diputación de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres, actuará como representante ante la distribuidora en aspectos relacionados con la lectura, validación y envío de los registros de consumo.

La facturación de la energía consumida se realizará conforme a la legislación vigente de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin. Particularmente, para los suministros facturados con curvas de carga, el Adjudicatario pondrá a disposición de la persona designada por el órgano de contratación dichas curvas de carga para justificar la facturación emitida.

El término de energía facturado se determinará conforme a la modalidad de precio y a la tipología de tarifa de acceso, multiplicando el consumo de energía por su correspondiente precio.

Para el resto de los componentes de la facturación, se aplicarán exclusivamente los costes regulados establecidos en la legislación vigente para los conceptos que resulten de aplicación.

- Las reglas de facturación de los costes regulados para el término de potencia contratada, el término de facturación de potencia demandada y el término de facturación por energía reactiva deben cumplir la regulación vigente para dichos conceptos.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cve?cve=DCC9330MA000ZDYTY1XR8IT9350EHLXE>
código seguro de verificación: DCC9330MA000ZDYTY1XR8IT9350EHLXE
FECHA: 17-11-2023 08:29:27
PÁGINA: 9/23
FIRMADO POR: DAVID CASERO RODRIGUEZ - --TECNICO (DIPUTACION DE CÁCERES)



- El alquiler de los equipos de medida se facturará según el precio fijado en las tarifas vigentes para los distintos equipos de medida y trasladado por la correspondiente empresa distribuidora.
- Otros conceptos no correspondientes a la facturación regular descrita en los párrafos anteriores, tales como derechos de engancho, derechos de acceso, abonos por incumplimiento de calidad de suministro eléctrico, etc., serán identificados como conceptos de facturación específicos e independientes del resto.

Los precios de los componentes regulados que intervienen tanto en el término de energía como en los demás términos de facturación serán los vigentes en cada momento y por tanto se actualizarán con cada cambio regulatorio que les afecte. El Adjudicatario indicará en cada factura las disposiciones oficiales de referencia para la facturación de los conceptos regulados que resulten de aplicación y deberá justificar cualquier actualización de dichos conceptos o de sus precios aplicables en la primera factura emitida sujeta a dicha actualización. Previamente a la emisión de dicha factura habrá de informar al responsable del Contrato de los citados cambios.

En el caso de que se publiquen en el Diario Oficial correspondiente nuevos conceptos regulados que afecten al precio de la energía, éstos se trasladarán a la facturación de la forma que establezca la normativa.

Aplicación del coste del tope de gas del RDL 10/2022: El Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, establece con carácter temporal (inicialmente estaba previsto para finalizar el 31 de mayo de 2023 y se prorrogó mediante acuerdo del consejo de ministros del 27 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023) un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista. Su propósito es fijar un límite a los precios del gas que se usa en las centrales térmicas para generar electricidad como medida para contener el precio de la energía en el mercado mayorista. La financiación de esta medida se traslada a los consumidores según las condiciones reglamentariamente establecidas y su coste dependerá del precio horario que resulte por este concepto en el mercado eléctrico. Por tal motivo y en tanto esté vigente esta medida, en la factura del suministro se podrá repercutir, antes de los impuestos aplicables y de manera separada al resto de conceptos, el importe que corresponda al coste de financiación del tope del gas.

La Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y las entidades adheridas a la central de contratación de la Diputación de Cáceres, se reservan el derecho de devolver la factura cuando ésta no incluya estos parámetros y requisitos, cuando la misma no resulte conforme, o cuando no se haya informado de una actualización en los precios de los conceptos regulados, en cuyo caso procederá a reclamar la corrección de dicha factura de forma debidamente razonada. La suspensión y devolución por tales causas no podrán ser motivo de reclamación de intereses de demora por la adjudicataria.



La responsabilidad sobre la facturación de los puntos de suministro podrá cambiar entre organismos del ámbito del contrato, en virtud de adaptaciones orgánicas que pudieran surgir durante la vigencia del mismo. En este caso, los cambios serán comunicados al Adjudicatario por el organismo o entidad que haya contratado el punto de suministro afectado, siguiendo el Adjudicatario las indicaciones sobre la facturación de este punto de suministro que les sean señaladas.

5.7.- Compensación de excedentes en instalaciones de autoconsumo

En aquellos puntos de suministro que dispongan de una instalación de autoconsumo con excedentes acogidos al mecanismo de compensación simplificada tal y como se regula en el Art 14. del Real Decreto 244/2019, la energía inyectada a la red se liquidará al siguiente precio:

$$\text{Precio_Exc}(h) = \text{Precio_OMIE}(h) - \text{CG_Exc}$$

Donde:

- *Precio_Exc(h)* : es el precio de la energía excedentaria para cada hora (h), expresado en €/kWh. No podrá ser un valor negativo.
- *Precio_OMIE(h)* : precio horario del mercado diario OMIE, para la hora de producción en la que se produzca el excedente, expresado en €/kWh.
- *CG_Exc*: es el coste ofertado por el Adjudicatario para la gestión de los excedentes de generación en las instalaciones de autoconsumo acogidos a compensación, expresado en €/kWh. **El valor máximo permitido para el coste de gestión "CG_Exc" es de 0,005 €/kWh.**

En la factura se mostrará de forma separada el volumen de energía vertida a la red, el precio de compensación de excedentes, y el importe total compensado que es descontado en la factura.

En el transcurso del contrato podrían ponerse en marcha nuevas instalaciones acogidas a este mecanismo de compensación que serán de obligada aceptación por la comercializadora adjudicataria.

Para los suministros no sujetos a compensación simplificada, el Adjudicatario podrá, voluntariamente, representar al órgano gestor del contrato que se lo solicite, en la venta de los excedentes. En este supuesto, el margen comercial también sería el mismo que haya ofrecido la empresa para la compra de energía de la tarifa correspondiente.

6. REQUISITOS TÉCNICOS PARTICULARES

6.1.- Atención al cliente

El comercializador Adjudicatario está obligado a:



1. Disponer de un **servicio de atención al cliente** (mínimo 2 horas en días laborables) para resolver anomalías o incidencias de cualquiera de los puntos de suministros objeto de este contrato. El tiempo de respuesta de los canales de atención para la puesta efectiva a disposición del cliente en la resolución de incidencias no puede ser superior a 72 horas.
2. Designar un **Gestor Único del contrato**, que se responsabilizará de la interlocución con la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y entidades adheridas al contrato durante el período de vigencia del contrato. Esta persona será el responsable máximo en la gestión del Contrato objeto de esta licitación y realizará la coordinación operativa del servicio. Se encargará de la interlocución con el responsable del Contrato designado por la Diputación Provincial de Cáceres. Definirá estrategias para la resolución de incidencias en el ámbito del Contrato y será responsable último del cumplimiento de la planificación y de la entrega de información. El Gestor Único designado para el Contrato deberá acreditar una **experiencia mínima de 2 años** en la gestión y asistencia de contratos similares.

Este Gestor prestará asistencia hasta su resolución en cualquier trámite que se precise durante el desarrollo del contrato, siendo el interlocutor entre el responsable del contrato y los diferentes departamentos internos de la empresa Adjudicataria. A su vez realizará funciones de asistencia y asesoramiento en materia de trámites administrativos y de contratación, facturación, calidad del suministro y demás aspectos relacionados con la gestión del servicio, como son el seguimiento y resolución de incidencias, tramitación de altas y bajas de suministros, cambios en los parámetros de contratación, atención de actuaciones urgentes no planificadas y de consultas realizadas por los organismos y entidades titulares de los suministros.

3. Asistir al menos a una reunión semestral con el responsable del Contrato, no presencial, o con el responsable del órgano de seguimiento del Contrato que este designe, sin perjuicio de las posibles asistencias adicionales que pudieran surgir a reuniones que sean requeridas por el responsable del contrato.
4. Coordinar e informar debidamente del proceso de obtención de ATR y cambio de comercializadora en la ejecución del contrato. Informará semanalmente de dicho proceso hasta que se finalice el cambio de comercializadora y la activación de todos los CUPS incluidos en el Contrato. La Adjudicataria realizará seguimiento ante la distribuidora para que el cambio de ATR tras la solicitud se efectúe en tiempo y forma. Hará las gestiones necesarias para asegurar la comunicación y respuesta del responsable del Contrato cuando no se reciba contestación en 72 horas tras la comunicación de incidencias producidas durante la activación o el cambio de comercializadora.
5. Actuar como **representante en todas las gestiones con la compañía distribuidora** que afecten a los suministros con titularidad de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes y entidades adheridas, en relación con cualquier cuestión que sea competencia de la distribuidora. Solicitará para ello todas las autorizaciones que sean



pertinentes y tramitará tantas solicitudes y reclamaciones como se estimen oportunas por parte del responsable del Contrato.

6. Atender **consultas de carácter administrativo, técnico o normativo**, y presentar **informes y documentación** de su competencia que le sean requeridos en un plazo inferior a 5 días hábiles.
7. **Tramitar nuevas altas de contratos de suministro eléctrico adicionales a los indicados en el Anexo I de este PPT, en un plazo máximo de cinco días hábiles**, así como notificar la fecha efectiva del alta del suministro.

6.2.- Acceso a la información digital

El Adjudicatario pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes al menos todos los datos de contratación y facturación, así como cualquier otra información adicional que permita optimizar la gestión del suministro eléctrico, a través de un acceso vía web, no considerándose este acceso como sustitutivo de la facturación.

Las claves de acceso para un primer usuario se aportarán directamente por el Adjudicatario tras la formalización del Contrato.

Este acceso debe permitir como mínimo la descarga de copias de las facturas emitidas para cada suministro eléctrico individual, que contengan al menos la información especificada en el apartado 5.6 de este PPT. Se debe permitir el acceso a un histórico de facturación de al menos 24 meses.

La información vía web deberá estar disponible desde la fecha de inicio del suministro hasta, al menos, los 12 meses posteriores a su finalización.

A requerimiento del responsable del Contrato, el Adjudicatario deberá remitir la información agrupada referida anteriormente, en el formato que ambas partes convengan. Complementariamente, y en caso de que así se solicite por parte del responsable del Contrato, el Adjudicatario publicará los correspondientes ficheros de facturación en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la emisión de la facturación con la información indicada en el apartado 5.6 de este PPT. El almacenamiento de esta información se realizará mediante un mecanismo que garantice que la información sea encriptada en su transmisión a través de las redes públicas de comunicaciones y permita el acceso seguro para su descarga por parte del responsable del Contrato.

6.3.- Seguimiento de la demanda de potencia e informe de optimización de potencias

El Adjudicatario se compromete a realizar un seguimiento de las demandas de potencia en los puntos de suministro incluidos en el Contrato y a alertar al responsable del mismo, cuando se



detecten desajustes en las potencias contratadas, ya sea por defecto (las que causan recargos en facturación) o bien por exceso (las que causan una facturación del término de potencia superior a la que se debería facturar si se ajustara a la demanda).

Esta alerta no se entenderá efectivamente realizada si no se obtiene expresamente conformidad de recepción por parte del responsable del contrato. Debe acompañarse de una propuesta con los nuevos valores de potencia a contratar por periodo, un cálculo del coste de los derechos a abonar para el ajuste y el ahorro económico anual estimado, para cada punto de suministro. La propuesta se acompañará de la información relativa a los valores de demanda de potencia por periodos utilizados en el análisis de cada punto de suministro. En caso de que dichos responsables estimen oportuno realizar el ajuste de potencias para optimizar su facturación, este se solicitará expresamente al Adjudicatario. El Adjudicatario, a través del Gestor responsable del Contrato, tramitará directamente ante la empresa distribuidora aquellas modificaciones en las potencias contratadas que la Diputación de Cáceres y sus entes dependientes estimen convenientes para la optimización de la factura, trasladándole a su vez los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

En caso de que existan condicionantes técnicos que requieran inversiones para la contratación de la potencia óptima en algún punto de suministro, como por ejemplo limitaciones impuestas por los equipos de medida, se aportará una valoración económica para solventar dicha limitación y un análisis de rentabilidad que considere el ahorro económico por la optimización de la potencia frente a la inversión requerida.

Se da un plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato para comenzar a identificar y avisar de los suministros que presentan desajustes de potencia contratada.

Adicionalmente, el Adjudicatario con una periodicidad anual desde la formalización del Contrato elaborará un resumen con todos los ajustes propuestos en las potencias contratadas de cada punto de suministro, diferenciando los que han sido ejecutados de los que no, e indicando la fecha de comunicación al responsable del Contrato y la fecha efectiva del cambio en su caso. Este informe se ajustará al formato que proponga el responsable del Contrato o el órgano que este designe para su seguimiento.

6.4.- Seguimiento de la demanda de energía reactiva e informe de compensación de energía reactiva

El Adjudicatario se compromete a realizar un seguimiento de las demandas de energía reactiva en los puntos de suministro incluidos en el Contrato y a alertar al responsable del contrato cuando se detecten excesos de consumo de reactiva que estén originando recargos por este concepto en la facturación.

Esta alerta no se entenderá efectivamente realizada si no se obtiene expresamente conformidad de recepción por parte del responsable del contrato. Debe acompañarse de una propuesta para la compensación de energía reactiva con objeto de minimizar el impacto económico de la



facturación por exceso de consumo de energía reactiva en cada punto de suministro afectado por este concepto de facturación. Se incluirá una valoración de las inversiones a realizar y un análisis de rentabilidad de éstas que considere el ahorro económico por optimización de reactiva frente a la inversión requerida. La propuesta se acompañará de la información relativa a los valores de demanda de energía reactiva por periodos utilizados en el análisis de cada punto de suministro.

Se da un plazo máximo de 12 meses desde la formalización del contrato para comenzar a identificar y avisar de los suministros que presentan excesos de demanda de energía reactiva.

Adicionalmente, el Adjudicatario con una periodicidad anual desde la formalización del Contrato elaborará un resumen con todas las propuestas de compensación de energía reactiva realizadas de cada punto de suministro indicando la fecha de comunicación al responsable del Contrato. Este informe se ajustará al formato que proponga el responsable del Contrato o el órgano que este designe para su seguimiento.

Estos informes han de ser supervisados por la Diputación de Cáceres y sus entes dependientes, que podrán establecer modificaciones y decidirán igualmente el modo y grado de implementación de los mismos.

6.5.- Informes periódicos

El Adjudicatario está obligado a facilitar al responsable del contrato designado por la Diputación Provincial de Cáceres la siguiente información:

- **Informe mensual** a partir de la fecha de formalización del Contrato y hasta la finalización del cambio de todos los suministros contratados, en el que se resuma el estado de la **obtención de ATR y cambio de comercializador** de los diferentes puntos de suministro. Se advertirá de incidencias y retrasos indicando la causa de los mismos.
- **Informe anual de facturación de los suministros contratados** con registro de los consumos por periodos y la facturación mensual de cada punto de suministro incluido en el Contrato, y el desglose de la misma en cada uno de los diferentes conceptos de facturación. En este informe además se detallará toda la información relativa a los datos de suministro (CUPS, Dirección, Tensión en voltios, Empresa Distribuidora, Tarifa de acceso, Potencia Contratada en Cada Periodo, Tipo de equipo de medida y precios de la energía aplicados). Se presentará esta información en archivo digital con formato hoja de cálculo editable, donde se recoja en una misma tabla con la misma estructura, toda la información relativa tanto a los CUPS de Alta Tensión como a los de Baja Tensión, independientemente de su potencia. Este archivo se complementará con la siguiente información:
 - Periodo de los datos incluidos en el informe.
 - Puntos de suministro activos desglosados por tarifas de acceso.



- Principales sucesos acontecidos en el Contrato durante el periodo analizado: altas, bajas, cambios de potencia, incidencias, retrasos en facturación...
 - Precios actuales de aplicación al término de energía y al término de potencia.
- **Informe resumen anual de Garantía de Origen de la electricidad suministrada bajo el Contrato**, cada 12 meses desde la formalización del Contrato, y durante su vigencia y sus prórrogas, en su caso, con la acreditación del cumplimiento del porcentaje de energía con garantía de origen renovable exigido, mediante alguno de los métodos establecidos en el apartado 6.7 de este PPT.

Los informes serán coordinados y validados por el órgano designado por la Diputación Provincial de Cáceres.

6.6.- Protocolo de actuación

El Adjudicatario deberán definir un protocolo de actuación que establezca las posibles modificaciones en el ámbito de actuación y características iniciales del suministro (nuevas altas, bajas, cambios de potencia contratada, etc.) con objeto de agilizar los trámites necesarios para ello.

Igualmente, este protocolo de actuación establecerá un plan que defina los procedimientos necesarios para facilitar el cambio de comercializadora y la facturación, así como para la resolución de eventualidades al respecto.

Este protocolo se trasladará al responsable del Contrato en el plazo máximo de dos semanas desde la formalización del Contrato.

6.7.- Origen de la energía. Condiciones ambientales

El Adjudicatario deberá acreditar que **la energía suministrada a los puntos de consumo incluidos en este Contrato proviene al 100% de fuentes de energía renovables y/o de cogeneración de alta eficiencia.**

La acreditación del cumplimiento de este requisito durante la ejecución del Contrato se realizará mediante la aportación por parte del Adjudicatario del apartado correspondiente a la “Mezcla de comercialización de cada empresa” del informe anual del Sistema de Garantías de origen y etiquetado de la electricidad de la CNMC correspondiente al último año natural en que se hubiera ejecutado el presente Contrato.

Alternativamente, cuando el método anterior no fuera suficiente para acreditar el cumplimiento de este compromiso, el Adjudicatario podrá acreditar su cumplimiento mediante el sistema de redención de garantías de origen.

A tal fin, el Adjudicatario deberá presentar copia justificativa, obtenida de la CNMC, de la redención de garantías de origen en los citados puntos de suministro, correspondiente al año



en que se hubieran ejecutado los contratos. Deberá acompañarse además memoria que incluirá los citados justificantes de redención de garantías de origen, dentro del informe anual establecido en la cláusula 6.5 de este PPT. En dicho informe se presentará una memoria justificativa que contenga un listado completo de los contratos del año justificado, indicando el porcentaje del suministro eléctrico procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

El adjudicatario presentará la acreditación del cumplimiento de este requisito para el total puntos de suministros incluidos en el Contrato, cada 12 meses.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: David Casero Rodríguez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cve?cve=DCC9330MA000ZDYTYLXR8IT9350EHLXE>
DCC9330MA000ZDYTYLXR8IT9350EHLXE 17-11-2023 08:29:27 17/23 DAVID CASERO RODRIGUEZ - --TECNICO (DIPUTACION DE CÁCERES)



ANEXO I. Directorio de Centros

(Desglose ordenado por Tarifas de Acceso y CUPS, agrupado por Titular. Potencias y consumos de 2022 de los centros de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes.)

CUPS	Dirección Suministro	Municipio	Titular	Tarifa Acceso	Potencia Contratada						Energía Activa						ENERGIA ACTIVA TOTALES (kWh)
					P1 (kW)	P2 (kW)	P3 (kW)	P4 (kW)	P5 (kW)	P6 (kW)	P1 (kWh)	P2 (kWh)	P3 (kWh)	P4 (kWh)	P5 (kWh)	P6 (kWh)	
ES0021000002276220KEOF	Avda HERNAN CORTES, 5 , BAJO , 1A	CACERES	OARGT	3.0TD	26	26	26	26	26	26	6.311	4.806	2.040	1.845	501	2.455	17.958
ES0021000002301351XZOF	C/ HERMANDAD DONANTES DE SANGRE, 2 , BAJO , 1	CACERES	OARGT	3.0TD	118	118	118	118	118	118	23.267	20.431	17.663	18.183	6.867	50.923	137.334
ES0021000002434751ZZOF	C/ SAN MARCOS, 11 , BAJO	PLASENCIA	OARGT	3.0TD	19,8	19,8	19,8	19,8	19,8	20	6.026	4.189	2.649	2.675	790	3.196	19.525
ES0021000012854854PJOF	C/ JOSE ESPRONCEDA, 1	NAVALMORAL DE LA MATA	OARGT	3.0TD	24,24	24,24	24,24	24,24	24,24	24	3.337	1.979	1.384	1.138	358	3.410	11.606
ES0273000000010332JNOF	C/ SAN FRANCISCO, 7 , LCº2	CORIA	OARGT	3.0TD	25	25	25	25	25	25	1.835	1.161	1.079	862	265	1.516	6.718
ES0021000002356157RBOF	Plza ESPAÑA, 1 , BAJO , 1	LOGROSAN	OARGT	2.0TD	8,8	8,8	0	0	0	0	775	476	278	0	0	0	1.529
ES0021000002469543DFOF	C/ ALMAZARA, 12 , BAJO , 2	VALENCIA DE ALCANTARA	OARGT	2.0TD	5,5	5,5	0	0	0	0	1.360	377	266	0	0	0	2.003
ES0021000020684104XVOF	C/ ENCARNACION, 1 , BAJO , 1	TRUJILLO	OARGT	2.0TD	9,2	9,2	0	0	0	0	2.538	1.559	727	0	0	0	4.824
ES0021000002303880MJOF	Ctra NACIONAL 521 (TRUJILLO - VALENCIA ALCANTARA), KM 42,4 , BAJO , 6	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	15,1	15,1	15,1	15,1	15,1	17	299	307	252	272	120	1.409	2.659
ES0021000002372256BXOF	C/ URDIMALAS, 21 , BAJO ,LA BAZAGONA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	130	130	130	130	130	172	12.320	9.111	16.073	18.344	4.321	68.195	128.364
ES0021000002372263BVOF	C\ HAZA DE LA CONCEPCION, 2 , BAJO , 1	MALPARTIDA DE PLASENCIA	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	15,1	15,1	15,1	15,1	15,1	19	5.644	4.946	2.725	2.839	1.323	14.261	31.738
ES0021000002372262BQOF	C\ HAZA DE LA CONCEPCION, 1 , BAJO , 1	MALPARTIDA DE PLASENCIA	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	15,1	15,1	15,1	15,1	15,1	40	994	839	508	451	213	2.493	5.498
ES0021000002287279LHOF	C/ PINTORES, 8 1	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	130	130	130	130	130	343	48.321	37.352	36.519	33.631	10.763	79.656	246.242
ES0021000002295588JROF	Plza SANTA MARIA, 4 , BAJO	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	275	275	275	275	275	275	101.476	83.144	79.038	74.927	25.357	197.463	561.405
ES0021000002303883MQOF	Ctra NACIONAL 521 (TRUJILLO - VALENCIA ALCANTARA), KM 42,4 , BAJO , 3	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	40	40	40	40	40	40	14.135	12.105	9.974	10.540	3.129	42.898	92.781
ES0021000002375159ESOF	Ctra EX 108 (C-511), 360 , BAJO , 1	MALPARTIDA DE PLASENCIA	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	19	19	19	19	19	19	4.311	5.768	4.065	4.440	2.072	19.709	40.365
ES0021000002393173TCOF	Plgo INDUSTRIAL, 299 , BAJO	NAVALMORAL DE LA MATA	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	20	20	20	20	20	20	3.950	4.156	3.458	3.793	1.341	17.883	34.581
ES0021000002431060SAOF	C/ TRUJILLO, 29 , BAJO , 1	PLASENCIA	DIPUTACION PROVINCIAL	6.1TD	115	115	115	115	115	115	26.335	20.347	13.876	14.411	5.000	30.020	109.989
ES0021000002258066ZSOF	C/ ANCHA, 1 , BAJO , 1	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	35	35	35	35	35	100	5.880	5.258	4.091	4.768	1.542	5.688	27.227
ES0021000002270271QFOF	C/ DOCTOR MARAÑON, 2 , BAJO , 6	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	33	33	33	33	33	33	3.368	1.508	2.032	1.737	531	1.729	10.905
ES0021000002270912KGOF	Avda DULCINEA, 5-B , BAJO , 1	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	40	40	40	40	40	40	948	2.168	0	0	0	4.111	7.227
ES0021000002282030KJOF	C/ MALPARTIDA, 5 , BAJO , 2	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	42	24.422	19.353	13.429	12.661	4.495	33.698	108.058
ES0021000002286936GCOF	C/ PEREROS, 2 , BAJO , 1	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	35	35	35	35	35	108	4.999	4.832	4.230	5.992	3.252	22.833	46.138
ES0021000002291774PMOF	C/ SAN ANTON, 17 , BAJO , 2	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	20	20	20	20	20	20	6.058	3.787	2.373	2.092	632	4.818	19.760
ES0021000002291980VGOF	Rnda SAN FRANCISCO, 3 , BAJO , 1	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	45	45	45	45	45	45	45.731	36.563	28.612	26.800	9.242	78.904	225.852
ES0021000002291987VBOF	Rnda SAN FRANCISCO, 5 , BAJO , 4	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	150	150	150	150	150	295	69.568	64.141	69.008	69.986	23.537	138.524	434.764
ES0021000002292304PYOF	Plza SAN FRANCISCO, 9 , BAJO	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	40	40	40	40	40	40	19.672	14.968	13.453	13.221	4.249	21.003	86.566
ES0021000002432097ZM0F	Plgo INDUSTRIAL IZ B, 2 , BAJO , 1	PLASENCIA	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	41,5	41,5	41,5	41,5	41,5	42	5.419	5.773	5.062	5.763	2.395	27.169	51.581
ES0103480448993601LN0F	Crta GARGANTA DE LA OLLA s/n, BAJO, 0	PIORNAL	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	17,32	17,32	17,32	17,32	17,32	17	235	1.154	182	12	32	31	1.646
ES0273000000002125RQ0F	Ctra MARGEN IZQUIERDO, S/N , BAJO	CORIA	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	19,8	19,8	19,8	19,8	19,8	20	4.426	4.865	3.777	4.250	1.830	22.363	41.511
ES0021000002462734NYOF	C/ MERCED, 2 , BAJO	TRUJILLO	DIPUTACION PROVINCIAL	2.0TD	13,86	13,86	0	-	-	-	1.206	3.036	223	0	0	0	4.465
ES0021000002335795JG0F	Avda FORTIN, 46-1	GATA	DIPUTACION PROVINCIAL	2.0TD	5,75	5,75	0	0	0	0	3.303	2.649	3.270	0	0	0	9.222
ES0021000002339337YG0F	Avda JUAN PABLO II, 45 , BAJO , 1	GUADALUPE	DIPUTACION PROVINCIAL	2.0TD	6,6	6,6	0	0	0	0	63	16	6	0	0	0	85
ES0021000002404139VS0F	C/ FACTORIA DEL JORDAN, 2 , BAJO , 1	NUÑOMORAL	DIPUTACION PROVINCIAL	2.0TD	3,3	3,3	0	0	0	0	2.704	2.456	4.809	0	0	0	9.969



CUPS	Dirección Suministro	Municipio	Titular	Tarifa Acceso	Potencia Contratada						Energía Activa						ENERGIA ACTIVA TOTALES (kWh)
					P1 (kW)	P2 (kW)	P3 (kW)	P4 (kW)	P5 (kW)	P6 (kW)	P1 (kWh)	P2 (kWh)	P3 (kWh)	P4 (kWh)	P5 (kWh)	P6 (kWh)	
ES0021000002473747PW0F	Pigo INDUSTRIAL CALLE 8, PARCELA37 , BAJO , 1	VALENCIA DE ALCÁNTARA	DIPUTACION PROVINCIAL	2.0TD	9,9	9,9	0	0	0	0	5.736	6.089	13.312	0	0	0	25.137
ES0021000037483888WA0F	C/ DONOSO CORTES, 27-PR, Bajo	VALVERDE DEL FRESNO	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	24,25	24,25	24,25	24,25	24,25	24	115	74	428	194	3	541	1.355
ES0021000002387337TA0F	Avda LUSITANIA, 101, Bajo 2	MORALEJA	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	24,25	24,25	24,25	24,25	24,25	24	1.864	2.133	1.914	2.021	676	4.139	12.747
ES0102430226195101TG0F	CALLE ISABEL HERRERO SN	NAVAS DEL MADROÑO	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	22	22	22	22	22	22	243	300	411	343	89	775	2.161
ES0102050226195301XX0F	AVENIDA MERIDA 1	ALCÁNTARA	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	22	22	22	22	22	22	242	235	307	715	178	912	2.589
ES0103480448393801TY0F	CR GARGANTA LA OLLA (albergue) SN, BAJOS	PIORNAL	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	80	80	80	80	80	80	6.817	20.193	14.536	3.561	10.837	7.754	63.697
ES0021000002472956LQ0F	PLAZA TOROS 2-A, BAJO A	VALENCIA DE ALCÁNTARA	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	22	22	22	22	22	22	29	421	102	0	0	169	721
ES0021000037330734JY0F	PZA. PEREROS, 2	CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	60	60	60	60	60	60							36.000
ES0021000042135928WV	POL ARROYO CABALLO CALLE I 90 BAJO	TRUJILLO	DIPUTACION PROVINCIAL	3.0TD	81,87	81,87	81,87	81,87	81,87	81,87							12.000
--	AVDA. JUAN PABLO II, 10140	GUADALUPE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	--	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
--	Paraje Dehesa de Abajo, s/n. 10450	JARANDILLA DE LA VERA		--	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES					1.822,87	1.822,87	1.759,96	1.759,96	1.759,96	2.348,16	486.632	425.814	384.029	347.629	127.949	910.648	2.696.502



ANEXO II. Volumen de contratación agrupado por tarifas de acceso

(La siguiente tabla recoge las potencias contratadas y los consumos eléctricos por periodos, y agrupados por tarifas de acceso, de los centros recogidos en el ANEXO I de la Diputación Provincial de Cáceres y sus entes dependientes.)

VOLUMEN DE CONTRATACIÓN PARA EL TOTAL DE PUNTOS SUMINISTRO

VOLUMEN DE CONTRATACION TOTAL		POT. TOTAL CONTRATADA POR PERIODOS (kW)						ENERGIA ACTIVA CONSUMIDA POR PERIODOS (kWh)						ENERGIA ACTIVA TOTALES (kWh)
NIVEL TENSIÓN	TARIFA ACCESO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	E1	E2	E3	E4	E5	E6	
AT	6.1TD	819,2	819,2	819,2	819,2	819,2	1.099,5	227.141	188.025	171.868	168.359	55.435	471.494	1.282.322
BT	3.0TD	940,8	940,8	940,8	940,8	940,8	1.248,7	241.806	221.131	189.270	179.270	72.514	439.154	1.391.144
	2.0TD	62,9	62,9	0	0	0	0	17.685	16.658	22.891	0	0	0	57.234
ENERGÍA ACTIVA POR PERIODOS TOTALES (kWh)								486.632	425.814	384.029	347.629	127.949	910.648	2.696.700



PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

MUNICIPIO / PdR V.E.	OTRO VINC.		URBANSOL		PLAN MOVECA			EDUSI PLASENCIA MARQUESIN A	
	22ca	50cc	22ca	24cc	22ca	50cc	22ca	22ca	SI/NO
Vegas de Coria					X				SI
Hoyos					X				SI
Pinofrancuado					X				SI
Ahigal					X				SI
Cabezuela del Valle					X				NO
Cañaveral					X				SI
Zarza la Mayor					X				NO
Aldeanueva del Camino					X				SI
Jaraíz de la Vera				X	X				NO
Talayuela				X	X				SI
Miajadas				X	X				SI
Trujillo				X	X				SI
Coria				X	X				NO
Aldehuela del Jerte								X	NO
Cabezabellosa								X	NO
Carcaboso								X	SI
Casas del Castañar								X	NO
Oliva de Plasencia								X	SI
Pradochano								X	NO
Riolobos								X	NO
San Gil								X	NO
Gargüera								X	NO
Valdeobispo								X	NO
Holguera								X	SI
Montehermoso				X	X				SI
Guadalupe					X				SI
Torre de Santa María					X				SI
Hernán Pérez						X	X		SI
Rosalejo						X	X		NO
Tornavacas						X	X		NO
Torrejoncillo						X	X		SI
Arroyo dela Luz						X	X		NO
Pozuelo de Zarzón						X	X		SI

MUNICIPIO / PdR V.E.	OTRO VINC.		URBANSOL		PLAN MOVECA			EDUSI PLASENCIA MARQUESIN A	
	22ca	50cc	22ca	24cc	22ca	50cc	22ca	22ca	SI/NO
Jarandilla de la Vera						X	X		NO
Malpartida de Plasencia						X	X		NO
Galisteo						X	X		SI
Mirabel						X	X		SI
Madrigalejo						X	X		SI
Navalmoral de la Mata						X	X		SI
Salorino						X	X		SI
Aldea del Cano						X	X		SI
Cedillo						X	X		SI
Carbajo						X	X		SI
Aliseda						X	X		SI
Monroy						X	X		SI
Torrejón el Rubio						X	X		SI
Serrejón						X	X		SI
Navalvillar de Ibor						X	X		SI
Logrosán						X	X		SI
Aldeacentenera						X	X		SI
Villanueva de la Vera						X	X		SI
Acehúche						X	X		SI
Madroñera						X	X		SI
Peraleda de San Román						X	X		SI
Casar de Cáceres						X	X		SI
Pasarón de la Vera						X	X		SI
Deleitosa						X	X		SI



municipio	Nº expediente	CUPS
Acehúche	Pitarch	
Ahigal	Pitarch	
Aldea del Cano	Pitarch	
Aldeacentenera	Gloria Mariscal	ES0289000000011056LR
Aldeanueva del Camino	Pitarch	
Aliseda	Iberdrola	ES0021000042383627PY
Arroyo de la Luz	Iberdrola	ES0021000042386792FC
Cabezuela del Valle	Pitarch	
Cañaveral	Pitarch	
Carbajo	Iberdrola	ES0021000042379530ZA
Casar de Cáceres	Pitarch	ES0102220226307001GHOF
Cedillo	Iberdrola	ES0021000042379385FL
Coria	EMDECORIA	ES0273100000001033LGOF
Deleitosa	Iberdrola	ES0021000042390173QC
Galisteo	Iberdrola	ES0021000040744905JB
Guadalupe	Iberdrola	ES0021000040317916DV
Hernán Pérez	Iberdrola	ES0021000040938460XK
Hoyos	9039148708	ES0021000040325921NH
Jaraíz de la Vera	Iberdrola	ES0021000040318039SW
Jarandilla de la Vera	Iberdrola	ES0021000040741982RD
Logrosán	Iberdrola	ES0021000042266732PC
Madrigalejo	Iberdrola	ES0021000042383998RD
Madroñera	Iberdrola	ES0021000042880654KA
Malpartida de Plasencia	Iberdrola	ES0021000040742293ZK
Miajadas	Energía de Miajadas	
Mirabel	Iberdrola	ES0021000040744577EM
Monroy	Iberdrola	ES0021000042379727EQ
Navalmoral de la Mata	Iberdrola	ES0021000040320367RF
Navalvillar de Ibor	Iberdrola	ES0021000042285305BD
Pasarón de la Vera	Iberdrola	ES0021000042390193VV
Peraleda de San Román	Iberdrola	ES0021000042285517CZ
Pinofranqueado	Iberdrola	ES0021000040325839DM
Pozuelo de Zarzón	Iberdrola	ES0021000040767602BF
Rosalejo	Iberdrola	ES0021000040767619NR
Salorino	Iberdrola	ES0021000040325961ZN
Serrejón	Iberdrola	ES0021000042285422QB

municipio	Nº expediente	CUPS
Talayuela	Iberdrola	ES0021000040693136QS
Tornavacas	Pitarch	
Torre de Santa María	Iberdrola	ES0021000040693136QS
Torrejón el Rubio	Iberdrola	ES0021000042285125AJ
Torrejoncillo	Pitarch	ES0102650226306901PPOF
Trujillo	Iberdrola	ES0021000042690450PD
Vegas de Coria	Iberdrola	ES0021000040326165TD
Villanueva de la Vera	Iberdrola	ES0021000042285504CR
Zarza la Mayor	Pitarch	ES0102760226306501WZOF
Montehermoso	Iberdrola	ES0021000043014012TF

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cve?cve=DCC9330MA000ZDYXITLXR8IT93S0EHLXE7ccde=DCC9330MA000ZDYXITLXR8IT93S0EHLXE
 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: DCC9330MA000ZDYXITLXR8IT93S0EHLXE 17-11-2023 08:29:27
 FECHA
 PÁGINA
 FIRMA
 FIRMADO POR: DAVID CASERO RODRIGUEZ --TECNICO (DIPUTACION DE CÁCERES)



ENTIDADES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

1	Abadía.	34	Casas del Monte.	67	Mata de Alcántara.	100	Torremocha.
2	Acehúche.	35	Casatejada.	68	Miajadas.	101	Torreorgaz.
3	Ahigal.	36	Casillas de Coria.	69	Millanes.	102	Trujillo.
4	Alagón del Río.	37	Castañar de Ibor.	70	Mirabel.	103	Valdastillas.
5	Alcántara.	38	Cedillo.	71	Mohedas de Granadilla.	104	Valdecañas de Tajo.
6	Alcuéscar.	39	Cerezo.	72	Monroy.	105	Valdefuentes.
7	Aldeacentenera.	40	Coria.	73	Montánchez.	106	Valdehúncar.
8	Aldeanueva del Camino.	41	Cuacos de Yuste.	74	Moraleja.	107	Valdeífigos.
9	Aldehuela del Jerte.	42	Deleitosa.	75	Navas del Madroño.	108	Valdeobispo.
10	Alía.	43	El Torno.	76	Navatrasierra (ELM).	109	Valverde de la Vera.
11	Aliseda.	44	Fresnedoso de Ibor.	77	Navezuelas.	110	Villa del Campo.
12	Almaraz.	45	Garganta la Olla.	78	OARGT.	111	Villa del Rey.
13	Almoharín.	46	Gargantilla.	79	Palomero.	112	Villanueva de la Vera.
14	Arroyo de la Luz.	47	Gargüera.	80	Pedroso de Acim.	113	Villasbuenas de Gata.
15	Arroyomolinos.	48	Garrovillas de Alconétar.	81	Pescueza.	114	Zarza de Montánchez.
16	Arroyomolinos de la Vera.	49	Gata.	82	Pinofranqueado.	115	Zarza la Mayor.
17	Azabal.	50	Guadalupe.	83	Piornal.		
18	Baños de Montemayor.	51	Herguijuela.	84	Portaje.		
19	Barrado.	52	Hernán Pérez.	85	Riolobos.		
20	Belvís de Monroy.	53	Herrera de Alcántara.	86	Romangordo.		
21	Berrocalejo.	54	Hinojal.	87	Rosalejo.		
22	Brozas.	55	Holguera.	88	Ruanes.		
23	Cabañas del Castillo.	56	Huéлага.	89	San Gil (ELM).		
24	Cachorrilla.	57	Jaraíz de la Vera.	90	San Martín de Trevejo.		
25	Cadalso.	58	La Granja.	91	Santiago del Campo.		
26	Caminomorisco.	59	La Moheda de Gata (ELM).	92	Santibáñez el Alto.		
27	Campillo de Deleitosa.	60	Malpartida de Plasencia.	93	Serrejón.		
28	Carbajo.	61	Mancomunidad Riberas del Tajo.	94	Tejeda de Tiétar.		
29	Carcaboso.	62	Mancomunidad Sierra de Gata.	95	Toril.		
30	Casar de Palomero.	63	Mancomunidad Sierra de Montánchez.	96	Tornavacas.		
31	Casares de las Hurdes.	64	Mancomunidad Tajo-Salor.	97	Torre de Don Miguel.		
32	Casas de Millán.	65	Mancomunidad Tierras de Granadilla.	98	Torrecilla de los Ángeles.		
33	Casas del Castañar.	66	Marchagaz.	99	Torremenga.		

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cve?cve=DCC9330MA000ZDYTYLXR8IT93S0EHLXE>
 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: DCC9330MA000ZDYTYLXR8IT93S0EHLXE
 FECHA: 17-11-2023 08:29:27
 PÁGINA: 23/23
 FIRMANDO POR: DAVID CASERO RODRIGUEZ - --TECNICO (DIPUTACION DE CÁCERES)

